



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 69

Fecha: Bogotá D.C., 24 de febrero de 2023

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Iván Alirio Campos Collazos –Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)
Liliana María Rodríguez Casas – Subdirectora de Promoción y Protección Social
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

- 1. Creación ítems en Subordinales del rubro Sistema General de Participaciones en Salud. 1**
- 2.Creación del Objeto de Gasto A-03-03-03-001 Transferencia a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Art. 42, Ley 2199 de 2022 3**
- 3. Creación del Objeto de Gastos A-08-01-02-008 Impuesto a los Servicios de Telefonía 4**

1. Creación ítems en Subordinales del rubro Sistema General de Participaciones en Salud

- a. A-03-03-05-002-001-37 Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial, Industrial Portuario, Biodiverso Ecoturístico de Buenaventura.
- b. A-03-03-05-002-001-38 Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali
- c. A-03-03-05-002-006-38 Sistema General de Participaciones en Salud-Salud Pública y Subsidio a la Oferta Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

La Subdirección de Promoción y Protección Social, presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objetivo de crear los ítems en subordinales del rubro Sistema General de Participaciones en Salud para hacer el trámite de asignación y giro de estos recursos, previa expedición de los documentos de distribución por parte del DNP, directamente a los Distritos de Buenaventura y Cali de conformidad con lo establecido en el artículo 2° Acto Legislativo 02 de 2007, artículo 37 Ley 1617 de 2013 y los artículos 233, 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019.

De acuerdo con la solicitud, es necesario la creación de los ítems en subordinales así:

- a. Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial, Industrial Portuario, Biodiverso Ecoturístico de Buenaventura:



Continuación Acta No.69 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión virtual

Clasificación ítem en el subordinal:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	05	Sistema General de Participaciones
Ordinal	002	Participación para Salud – Distribución Previo Concepto DNP
Subordinal	001	Régimen Subsidiado
Ítem	37	Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial, Industrial Portuario, Biodiverso Ecoturístico de Buenaventura.

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial, Industrial Portuario, Biodiverso Ecoturístico de Buenaventura Art. 233, 234 y 235 Ley 1955 de 2019, Artículo 2° Acto Legislativo 02 de 2007, Art. 37 Ley 1617 de 2013.

- b. Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali:

Clasificación ítem en el subordinal:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	05	Sistema General de Participaciones
Ordinal	002	Participación para Salud – Distribución Previo Concepto DNP
Subordinal	001	Régimen Subsidiado
Ítem	38	Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Sistema General de Participaciones en Salud Régimen Subsidiado Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, Art. 233, 234 y 235 Ley 1955 de 2019, Art. 1, 2 y 3 Ley 1933 de 2018, Art. 37 Ley 1617 de 2013.

- c. Creación del ítem en subordinal Sistema General de Participaciones en Salud-Salud Pública y Subsidio a la Oferta Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali:

Clasificación ítem en el subordinal:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	05	Sistema General de Participaciones
Ordinal	002	Participación para Salud – Distribución Previo Concepto DNP
Subordinal	006	Salud Pública y Subsidio a la Oferta



Continuación Acta No.69 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión virtual

Ítem 38 Sistema General de Participaciones en Salud – Salud Pública y Subsidio a la Oferta Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Sistema General de Participaciones en Salud Pública -Salud Pública y Subsidio a la Oferta Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali Art. 233, 234 y 235 Ley 1955 de 2019, Art. 1, 2 y 3 Ley 1933 de 2018, Art. 37 Ley 1617 de 2013.

Clasificación Económica:

Código a cuatro dígitos 2-6-3-1
Nombre Corrientes

Clasificación Funcional:

Código a seis dígitos 07-04-00
Nombre Servicio de Salud Pública

Marcas presupuestales:

Nivel normativo	Desagregado
Universalidad	No - 190101 – Ministerio de Salud y Protección Social
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

Decisión: Aprobado. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la creación de los ítems en subordinales del Sistema General de Participaciones para los Distritos de Buenaventura y Cali.

2. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-03-001 Transferencia a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Art. 42, Ley 2199 de 2022

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, presentó la solicitud realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con la creación de un objeto de gasto con el objetivo de registrar la transferencia, en cumplimiento del Artículo 42 de la Ley 2199 de 2022, a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a partir de la vigencia del presupuesto de 2023.

De acuerdo con la solicitud, es necesario la creación del siguiente objeto de gasto, así:

Clasificación del Objeto de Gasto:

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación Acta No.69 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión virtual

Clasificación Objeto de Gasto:

Cuenta	08	Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora
Subcuenta	01	Impuestos
Objeto de Gasto	02	Impuestos Territoriales
Ordinal	008	Impuesto a los Servicios de Telefonía

Definición para el Manual de Clasificación Presupuestal

Corresponde al reconocimiento y pago de impuesto por el uso de las líneas telefónicas en el Distrito de Barranquilla. Este incluye la prestación del servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz que se prestan en el Distrito de Barranquilla Art. 1º. Ley 97 de 1913, Art. 1º. Ley 84 de 1915, Artículo 1º Acuerdo 0019 del 2015.

Clasificación Económica del Objeto de Gasto:

Código a cuatro dígitos	2-8-2-1
Nombre	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del Objeto de Gasto:

Código a seis dígitos	11-01-00
Nombre	Impuesto y Multas

Marcas presupuestales del Objeto de Gasto:

Nivel normativo	Desagregado
Universalidad	Si Universal
Requiere Usos Presupuestales	No
Uso Presupuestal	No
Afecta Apropiación	Si

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal-SACP hace las siguientes recomendaciones:

Modificar la definición de la siguiente manera:

- Corresponde al reconocimiento y pago de impuesto por el uso de las líneas telefónicas. Este incluye la prestación del servicio de voz en cualquiera de las modalidades a cargo de las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que sean usuarios de los servicios de telefonía o voz y
- que este objeto de gastos quede con la marca Universal para que pueda ser ejecutado por las entidades del Presupuesto General de la Nación.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación Acta No.69 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión virtual

Decisión: Aprobado. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la creación del objeto de gasto denominado Impuesto a los Servicios de Telefonía teniendo en cuenta la recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	24 de febrero de 2023
Omar Montoya Hernández	Positivo	24 de febrero de 2023
Iván Alirio Campos Collazos	Positivo	24 de febrero de 2023
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	24 de febrero de 2023
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	24 de febrero de 2023

En constancia firma:

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN

Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil

Transcribió: Edna Ruby González Pineda